

Saint Joseph Salesian School



Reglamento Interno

TITULO IV. DE LOS ESTUDIANTES Y SUS ACUDIENES

Capítulo 1. Educandos

Artículo 32. Son alumnos de St. Joseph Salesian School todos/as aquellos/as que, habiendo cumplido con todos los requisitos de admisión, se encuentran inscritos como tales para el año escolar correspondiente, previa entrevista con el encargado de las matrículas del plantel.

Artículo 33. Desde el momento de su admisión, todos los/las alumnos/as acogen las normas dentro y fuera de Centro Educativo por las que éste se rige. En consecuencia se mostrarán siempre dignos de la institución y observarán una conducta aceptable, de acuerdo con las normas de moral social y religiosas católicas.

Artículo 34. Salvo casos especialísimos reservados a la dirección del Plantel, la edad de los/las alumnos/as que ingresan al mismo es:

- a. Pre- Kínder: 4 años;
- b. Kínder: 5 años
- c. Primer grado: de 6 a 7 años.
- d. Décimo grado: 15 a 16 años.

Artículo 35. Todo alumno deberá identificarse por medio de un carnet escolar entregado por la Secretaría del Colegio. Es obligación portarlo consigo, siempre que asista al Colegio y a las actividades programadas o autorizadas por el mismo. Deberá portarlo como un documento de identificación, incluso los fines de semana.

Capítulo 2. De los deberes de los educandos

A. Matrícula

Artículo 36. Todo alumno/a debe presentar para efectos de matrícula los siguientes documentos:

1. Fe de bautismo
2. Carta del párroco
3. Partida de Nacimiento escolar original
4. acumulativo autenticado por el Ministerio de Educación (preescolar no presenta)
5. boletín original del año anterior (preescolar no presenta)
6. certificado de buena conducta (preescolar no presenta)
7. Certificado de salud
8. Cuatro fotos tamaño carnet del año en curso
9. Si es extranjero: Reválida autenticada por el Ministerio de Educación

B. Del uniforme

Artículo 37. Los / las alumnos/as asistirán a sus clases y a toda representación escolar con el uniforme que exige la institución. Según conveniencia y en su debida oportunidad la Dirección podrá establecer los cambios que crea aconsejables.

Artículo 38. El uniforme consiste en:

- a. Uniforme diario de varones: Camisa Blanca lisa con la insignia cosida de la institución. Pantalón marrón con basta desde 14 pulgadas para los estudiantes de primaria y desde 16 pulgadas para los de secundaria. Zapatos escolares negros (no



gamuza), medias totalmente blancas mínimo 5 pulgadas por encima del tobillo, suéter blanco sin estampados y con mangas y correa negra. Los alumnos de Pre- Kínder, Primero y Segundo grados utilizan pantalón corto. Desde séptimo grado en adelante se utilizará corbata del mismo color del pantalón con el pin del colegio. Los estudiantes del Bachillerato utilizarán camisa blanca manga larga los días lunes u ocasiones que la Dirección disponga. Zapatos escolares negros (no gamuza)

Uniforme de Educación Física: Maletín, Pantalón azul marino tipo buzo sin rayas a los lados, con el nombre de la institución a la altura del muslo izquierdo, suéter blanco, medias blancas, toalla y zapatillas blancas de gimnasia.

Los varones deben llevar el cabello cortado bajo sin doble tono y peinado de varón sin gel. No pueden tener corte punk, ilustraciones en el cuero cabelludo, ni aretes y deben estar totalmente rasurados (sin barba).

- b. Uniforme diario de damas: Camisa Blanca lisa de cuello redondo con la insignia cosida de la institución. Las estudiantes de premedia y media utilizarán una cinta color rojo vino delgada con el pin del Colegio. Falda de cuadro color rojo vino que cubra en su totalidad la rodilla con correa del mismo material de la falda; las estudiantes del Bachillerato usarán jumper. Zapatos escolares negros (no gamuza), medias totalmente blancas que lleguen a cinco pulgadas por encima del tobillo, suéter blanco sin estampados. Las estudiantes del Bachillerato utilizarán camisa blanca manga larga los días lunes o en ocasiones que la Dirección disponga.

Las niñas deben tener el cabello limpio, peinado y con moños; las binchas o ganchos deben ser: pequeños, de color rojo vino (mismo tono de la falda), negros o blancos. No se permite ningún tipo de maquillaje, ni uñas pintadas o acrílicas (ni materiales similares), ni cejas recortadas, ni prendas de valor.

- c. Uniforme de Educación Física: Maletín, Pantalón azul marino tipo buzo sin rayas a los lados, con el nombre de la institución a la altura del muslo izquierdo, suéter blanco, medias blancas, toalla y zapatillas blancas de gimnasia.

d. Los estudiantes podrán utilizar abrigo gris sin logos o imágenes, solamente con el nombre o escudo de la escuela.

e. Los viernes podrán asistir con el suéter rojo vino del Colegio y en jeans de color azul sin rayas, sin rasgar, sin parches ni diseños, no puede ser tipo stretch.

C. Puntualidad y asistencia

Artículo 39. Es obligación de todos y cada uno de los/as alumnos/as:

- Asistir con puntualidad y regularidad a las clases y a todas las actividades programadas por la Dirección de la Institución durante el año escolar.
- Cumplir con el horario de clases establecido.
- Ingresar a la hora conveniente a la institución sin quedarse en los alrededores o en la entrada del mismo formando grupos.
- Con 3 tardanzas acumuladas sin justificación el estudiante recibirá un reporte de conducta.

Artículo 40. Todo alumno/a que no cubra el (50%) de asistencia a las clases no tendrá derecho a nota en el trimestre correspondiente a menos que justifique su ausencia por certificación médica de enfermedades que ameriten el caso.

Artículo 41. Justificar toda ausencia con una nota, debidamente firmada, con número de cédula y de teléfono para confirmarla, que presentarán a la secretaria Escolar para la revisión de firma y luego a la Coordinación Académica antes de incorporarse de nuevo a las labores de clases. Si la ausencia es prolongada (2 días o más), el/la alumno/a tendrá que presentarse con su padre o



acudiente, de lo contrario podrá ser enviado de nuevo a casa, perdiendo las notas de evaluación que se hayan realizado durante su envío a casa.

Artículo 42. Todo/a alumno/a deberá solicitar el permiso correspondiente a la Coordinación Académica y Disciplinaria para retirarse de la Institución en horas de clase por causa justificada e imprevista. Si el/la alumno/a tuviese que retirarse de la Institución por cita médica deberá notificar su inasistencia por anticipado; esto es, dos (2) días antes.

Artículo 43. De preferencia las citas médicas, los compromisos sociales, las investigaciones y otras gestiones fuera de la Institución deberán programarse para aquellas horas en que no hay actividades obligatorias como en la tarde o el sábado.

D. Comportamiento en el salón de clase

Artículo 44. Exigiendo en las clases una actitud seria y disciplinada con el fin de suscitar una activa colaboración entre maestros, y alumnos en el trabajo de conjunto y de grupos, es obligación de todo /a alumno/a:

- a. Esperar en orden al maestro/a, ponerse de pie a su llegada y guardar respetuoso silencio;
- b. Cumplir con cada asignación que el docente disponga para el desarrollo de contenidos en la materia.
- c. No comer, beber o masticar chicles en clase o introducir bebidas y bebidas al edificio escolar;
- d. Cuidar debidamente las sillas o pupitres y la limpieza del salón;
- e. Solicitar permiso para salir del aula en caso de extrema urgencia;
- f. Colaborar con su atención y trabajo a la labor del profesor y al aprovechamiento del grupo;
- g. Estar atento a la normativa específica para el uso y administración de las áreas de estudio.

Artículo 45. A los /las alumnos/as no les está permitido salir o abandonar el salón durante el cambio de profesor o en ausencia del mismo, tampoco estar en la entrada del salón. Cada uno permanecerá en su lugar en orden, sin levantar la voz y ocupando el tiempo en algo provechoso.

Artículo 46. Al escuchar la señal para el recreo el profesor o maestro será el indicado para dar la salida a los alumnos y la forma en que ésta se hará. Normalmente se hará en orden, evitando carreras, gritos, silbidos y empujones.

Artículo 47. Nadie permanecerá en los salones durante el tiempo de recreo.

E. Comportamiento en los patios

Artículo 48. En el Sistema Preventivo de Don Bosco, los deportes y el juego constituyen importantes medios de educación, porque favorecen el sano desarrollo físico, asegura la necesaria distensión psicológica, contribuyen a la formación del carácter y la serenidad del ambiente. La alegría es una característica de las casas de las Hijas del Divino Salvador.

Artículo 49. El patio es lugar de diversión, esparcimiento y descanso para los alumnos/as, por lo que estas actividades no deben desarrollarse en los pasillos de las oficinas administrativas ni en los salones de clases.

Artículo 50. Los /as alumnos/as mantienen limpio el patio y los pasillos, depositando los papeles y basura en los recipientes respectivos. El aseo es una muestra de educación personal y de cultural social que proviene de los hogares de los educandos.

Artículo 51. El alumno demuestra su educación y respeto a sus compañeros ocupando su lugar correspondiente y esperando su turno, sin atropellar, cuando acude al kiosco.

Artículo 52. Al toque del timbre o señal de finalización del recreo, los alumnos/as suspenden toda actividad y acuden rápidamente al lugar que les corresponde en el patio, entrando en orden y en silencio en el momento indicado.

F. Comportamiento en la Iglesia y actividades religiosas.



Artículo 53. La Institución da particular importancia a la formación religiosa que lleva a participar en forma consciente y activa en el misterio litúrgico y constituye un estímulo para la acción apostólica.

Artículo 54. Cada alumno/a participará con atención de mente y devoción del corazón en toda actividad que se programe con vistas a su formación cristiana dentro y fuera de la Institución.

Artículo 55. En la Iglesia y en momentos de oración el /la alumno/a debe observar silencio, respeto y la compostura propias del lugar y de lo que se está celebrando.

G. Normas disciplinarias de vida comunitaria

Artículo 56. En un clima de familia todos los profesores, maestros y el personal de mantenimiento tienen la competencia y el deber de llamar la atención al alumno/a de cualquier grado o año que falten al buen comportamiento dentro o fuera del plantel.

Artículo 57. Cada profesor o maestro da orientaciones frecuentes de buena educación y urbanidad a sus alumnos para crear en la escuela y fuera de ella un ambiente de buen gusto, inspirado en el amor y respeto mutuo y en la cortesía familiar.

Artículo 58. Cuiden todos los alumnos/as la limpieza e higiene del cuerpo, la decencia en el vestir, el orden y un buen corte de cabello (no doble tono o cualquier corte de cabello extravagante, gel o tintes), el porte educado y respetuoso; por que todo ello contribuye al desarrollo armónico de la persona y a la dignidad de la conducta.

Artículo 59. Los alumnos/as no deben introducir sin autorización: libros, revistas, periódicos o cualquier otra cosa ajena al estudio o no conforme con el espíritu de la Institución.

Artículo 60. Los/las estudiantes no deberán traer a la escuela ningún objeto innecesario de valor, tal como: cadenas, collares, sortijas, radios, walkman, celular, discman, tablet, video filmadoras, calculadoras programables, juegos de vídeo o de cristal líquido. En su caso serán decomisados totalmente por la Coordinación Académica y Disciplina.

Artículo 61. Los alumnos/as cuidan y respetan los locales, muebles, equipo e instalaciones de la institución que están al servicio de todos. Escribir o rayar paredes, tableros, murales o muebles, además del daño que ocasiona, es una señal de poca educación y falta de respeto a la comunidad.

Artículo 62. El/la alumno/a que dañen muebles, locales o equipo escolar que dispone la escuela se harán responsables de dichos daños y pagarán el monto total del daño ocasionado. A tales destructores se les aplicarán medidas disciplinarias por la Dirección de Colegio.

Artículo 63. Cuando un estudiante se retira de la escuela, su acudiente deberá notificarlo por escrito a la Rectoría del plantel. El no hacerlo exime a la escuela de toda responsabilidad o reclamo debido a esta situación. La escuela tendrá el derecho de exigir el cumplimiento de las obligaciones que corresponden, incluso económicas, hasta el momento en que sea notificado su retiro definitivo.

Capítulo 3. Derechos de los estudiantes

Artículo 64. Los/las alumnos/as de la escuela tienen derecho a:

- a. Recibir la formación y enseñanza que la escuela se compromete a proporcionar;
- b. Recibir una enseñanza eficaz, con métodos adecuados;
- c. Pedir consejos a sus profesores, especialmente al profesor consejero, a la directora de Pastoral, a la Directora Académica y demás religiosas que atienden la escuela;
- d. Recibir un trato cortés y digno de parte de sus compañeros y profesores;
- e. Ser evaluados y calificados con imparcialidad y equidad;
- f. Rendir todas sus pruebas o exámenes trimestrales, siempre que estén solventes con la administración de la Institución y que no hayan incurrido en alguna sanción de suspensión parcial o definitiva.



Capítulo 4. De los padres de familia o Acudientes.

Artículo 65. Los padres de familia son los primeros responsables de la educación de sus hijos/as. Su papel no termina en casa, sino que debe proyectarse en la COMUNIDAD EDUCATIVA, en colaboración con los demás miembros (profesores, alumnos/as y Salesianas).

Artículo 66. Es obligación de los Padres de familia o Acudientes no sólo velar por el rendimiento escolar y la buena conducta de sus hijos/as, sino también animarlos con la palabra y el ejemplo al cumplimiento de los compromisos de una vida social respetable y una vida cristiana activa.

Artículo 67. Puesto el éxito de la educación depende en gran parte de la estrecha colaboración entre la escuela y las familias, la falta de interés y/o incumplimiento del artículo 68 puede motivar la CANCELACIÓN DE LA MATRÍCULA de su(s) hijo(s)/as o acudido(s).

Artículo 68. Es indispensable la colaboración de los Padres de Familia para lograr la formación integral de sus hijos/as o acudidos/as cumpliendo con los siguientes deberes:

- a. Tener contacto personal con las autoridades de la escuela, personal docente y administrativo;
- b. Asistir puntualmente a todas las reuniones que la rectoría, Administración o Coordinación Académica y Disciplina programen;
- c. Colaborar en la educación integral de sus hijos/as, que abarca:
 1. Formación espiritual: retiros espirituales, convivencias, conferencias y eucaristía;
 2. Formación social: conocimiento y contacto con la realidad del País, con mira a un compromiso católico;
 3. Formación cultural y cívica: visitas a museos, excursiones, eventos deportivos, investigación científica y otros.
- d. Procurar la comunicación respetuosa y oportuna con el personal docente, durante el tiempo establecido para consultas(HORARIO DE VISITAS);
- e. Asistir puntualmente a la reunión periódica de Padres de Familia y /o acudido;
- f. Retirar puntualmente el registro trimestral de notas de su hijo/a y /o acudido/a
- g. Fomentar en sus hijos/as y/ o acudidos la sinceridad y rectitud, enviando por escrito, las excusas debidas y pidiendo los permisos necesarios cuando haya motivo que lo amerite. Las excusas deben tener la firma, los números de cédula y de teléfono;
- h. Participar en las actividades que la ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA programe;
- i. Es obligatoria la asistencia a la Escuela de Padres. Toda ausencia deberá ser justificada y la inasistencia a la misma supone suspensión de matrícula de su acudido para el siguiente año escolar;
- j. Recordar que no conviene ni se permite a los Padres de Familia **entrar a las aulas e interrumpir las labores de los profesores mientras se encuentran impartiendo clases;**
- k. Cancelar la cuota respectiva de cada mes durante los primeros diez (15) días del mismo;
- l. Comunicar a la rectoría o a la Dirección Académica las anomalías que noten o sugerencias que crean oportunas.

Capítulo 5. Derechos de los Padres de Familia

Artículo 69. Son derechos de los Padres de Familia o Acudientes:

- a. Dialogar personal, sincera y frecuentemente con los Profesores, Consejeros, Autoridades de la Escuela y demás Profesores;
- b. Participar y asistir a todas las actividades e iniciativas que se programen dentro de la Comunidad Educativa;
- c. Establecer una buena relación con los otros Padres de Familia del salón al que pertenece su hijo/a y/ acudido/a;



Capítulo 6. Comunidad Educativa

Artículo 70. La comunidad educativa de la escuela responde a la nueva exigencia de educar en comunidad y es:

- a. El nudo de relaciones que se establece entre las diversas comunidades de educadores, educandos, padres de familia y en el conjunto de integrantes pone en común y comparte pensamientos, sentimientos, intenciones, capacidades en función de un proyecto global al servicio de las personas y aún reconociendo diferencias de edad, experiencia, preparación, y dotes personales todos se colocan en camino de aprendizaje y crecimiento;
- b. El resultado de la interacción de personas, con roles y funciones distintas, con tareas y competencias precisas y determinadas;
- c. Requiere una amplia reflexión sobre la “personalización del educando” y la “adhesión comunitaria a una visión de la realidad en la que se inspira”;
- d. Tiene a la base una convergencia de criterios y opciones que constituyen el Proyecto Pastoral de Las Hijas del Divino Salvador (PEPS);
- e. Se establece un Consejo Educativo Pastoral local, el mismo es presidido por el/ la rector/a e incluye a las religiosas de la obra, también 3 Padres de Familia, 3 docentes, 3 alumnos/as y 1 exalumno/a.

Artículo 71. La Asociación de Padres de Familia de la Escuela es una entidad civil, social, apolítica y sin fines de lucro.

TITULO VI. NORMAS DISCIPLINARIAS, SU APLICACIÓN AUTORIDADES COMPETENTES

Capítulo 1. De las faltas

Artículo 92. Toda acción o actitud contra el espíritu o la letra de este Reglamento constituye una falta de mayor o menor gravedad, según los casos. Por eso, la escuela clasifica las faltas en Leves, Graves, y Gravísimas al tenor del decreto 162 de 1996 y 142 de 1997

Artículo 93. Se consideran faltas leves:

- a. Incumplir con el horario señalado.
- b. Estar fuera de sitio y/o actividad que le corresponde.
- c. Vestir el uniforme incompleto o inadecuado.
- d. Utilizar cualquier tipo de maquillaje.
- e. Tener cortes de cabello inadecuado.
- f. Tirar basura fuera de los recipientes adecuados.
- g. Salir de los salones de clases sin permiso.
- h. Fugarse de los salones.
- i. Ausencias o tardanzas injustificadas.
- j. Manchar o ensuciar paredes y/o áreas del Plantel
- k. Hacer ruidos innecesarios en aulas, biblioteca, laboratorios o pasillos del Plantel.
- l. Descuido en su presentación personal.

Artículo 94. El profesor/a llevará un registro (Cuaderno Anecdótico) de las faltas leves cometidas por sus aconsejados durante el año lectivo y dispondrá de ellas para los informes trimestrales.

Artículo 95. Se consideran faltas graves las siguientes:

- a. La repetición de 3 faltas leves.
- b. Salir del plantel educativo en horas laborales sin la debida autorización.
- c. Irrespeto a compañeros, profesores y/o personal de la Escuela.
- d. Agresión física, individual o colectiva, dentro o fuera de la Escuela siempre que no cause lesiones graves.
- e. Fomentar la indisciplina en horas de clase o en ausencia de algún profesor.
- f. Destruir o dañar la propiedad ajena.



- g. Traer a la escuela materiales, objetos ajenos al estudio, contrarios a la buena educación y moral cristiana.
- h. El mal comportamiento en los colegiales, que dé motivo a presentar quejas a la dirección de la Escuela.
- i. Agresión verbal mediante uso de expresiones injuriosas, ofensivas o indignantes.
- j. La deficiencia escolar

Artículo 96. Se consideran faltas Gravísimas las siguientes:

- a. Repetición de 3 faltas graves.
- b. El uso del lenguaje soez y altanero con miembros del personal docente, administrativo y / o de servicio.
- c. El robo o hurto comprobado
- d. Incitar a la violencia o la agresión física a otros.
- e. Participar dentro o fuera de la Institución en actos reñidos con la moral o las buenas costumbres, comprometiendo el nombre de la Institución.
- f. Falsificar firmas de sus padres, de sus profesores o alterar cualquier otro documento escolar.
- g. Actitud de indiferencia o desprecio al estudio, con desaplicación habitual.
- h. Dañar o destruir la infraestructura de la Institución, incluyendo el mobiliario.

Capítulo 2. De las sanciones

Artículo 97. Las sanciones o medidas disciplinarias que se adoptan mediante este Reglamento, están destinadas a mantener el orden y garantizar el orden al igual que el clima de estabilidad necesaria para que el proceso de enseñanza-aprendizaje se desarrolle en un ambiente de armonía.

Artículo 98. Las sanciones o castigos siempre tendrán como fin el reafirmar y mantener los sanos principios y la escala de valores; Fomentar el crecimiento de la persona con la corrección de sus errores, y preservar el buen ambiente de la comunidad.

Artículo 99. No son permitidos los castigos que rebajen la condición humana del estudiante, como los castigos físicos y humillación pública.

Artículo 100. Las sanciones que puede imponer la institución son: Reporte de Conducta, Suspensión, Matricula Condicionada, Cancelación de la Matricula o Retiro definitivo de la Institución.

Artículo 101. El estudiante que incurra en cualquiera de las faltas señaladas en el artículo 93 de este Reglamento, será sancionado con una amonestación verbal la cual deberá ser anotada por el docente en el Cuaderno Anecdótico y notificada al padre de familia. La sanción a que se refiere este artículo será aplicada por el profesor/a Consejero/a del estudiante que cometió la falta y en su ausencia será aplicada por la Coordinación Académica. En todo caso quien amoneste citará al acudiente para comunicarle la falta cometida y la sanción impuesta.

Artículo 102. Reporte de Conducta. El alumno que no respete las normas establecidas o que reincida en falta sobre las cuales ha recibido llamadas de atención, será reportado a sus padres por medio de un Reporte de Conducta. Un Reporte de Conducta puede enviarse a los padres notificando un incidente extraordinario. Se entiende por actitudes: Disposición interna hacia el proceso de aprendizaje. El sentimiento agradable o desagradable manifestado en atención y aceptación o rechazo al trabajo grupal e individual.

Artículo 103. El estudiante que reincida en cualquiera de las faltas a que se refiere el Artículo 93 será acreedor a un Reporte de Conducta.

Artículo 104. Este informe se enviará en el formato establecido por la Dirección y deberá ser firmado y devuelto a la Coordinación Académica y Disciplinaria al día siguiente de ser recibido por



los padres de familia. La copia del informe de actitudes y/o conductas pasará a formar parte de la ficha o expediente escolar del alumno.

Artículo 105. El alumno que acumule un Reporte de conducta negativo será condicionado lo que significa que no puede representar a la Institución en actividades extracurriculares, deportivas y otras. La Dirección puede condicionar a un alumno/a sin informe de actitudes previas dependiendo de la gravedad de la falta.

Artículo 106. El alumno/a que acumule “3” Reportes de conducta será suspendido según lo establece el Decreto 142 de 1997.

Artículo 107. Suspensión. Penalización temporal en el que el/la alumno/a no asiste a la Institución, no participa en ninguna actividad y pierde el resultado de las evaluaciones hechas durante su ausencia. Esta sanción no se aplica durante el periodo de exámenes intermedios o trimestrales.

Artículo 108. Si la falta en la que incurre el estudiante corresponde a los artículos 95 y 96 de este reglamento interno podrán ser sancionadas con suspensión sin que el alumno haya completado los tres Reportes de conductas previos.

Artículo 109. Matrícula Condicionada. Por razón de bajo rendimiento académico (fracaso escolar en tres o más asignaturas) o mal comportamiento en cualquier trimestre, la institución establece como condición el mejoramiento de ambos aspectos para mantener y/o cancelar la matrícula del alumno/a.

Artículo 110. El/la alumno que reincida (una vez más) después que se le ha condicionado la matrícula será retirado del Colegio.

Artículo 111. Cancelación de Matrícula o Retiro de la Institución. Es la máxima pena escolar. La medida de cancelación de matrícula la tomará la rectoría de la Institución por faltas Gravísimas de escándalo moral, de Irrespeto a los Profesores y a las autoridades, de violación comprobada de la propiedad ajena o cuando se ha reincidido después de una suspensión.

Artículo 112. El/la estudiante que incurra en cualquiera de las faltas Gravísimas señaladas en el Artículo 96 será sancionado/a con la CANCELACION DE MATRICULA DEFINITIVO de la Institución.

Artículo 113. El/la estudiante que mediante la ejecución de un solo acto o de actos continuados, incurra en la comisión de dos (2) o más faltas de diferentes grados, se le aplicará sanción señalada para la falta más grave.

Artículo 114. Las sanciones a las que se refieren los artículos de este Reglamento serán aplicadas por la Dirección del Colegio en común acuerdo con la Coordinación Académica y Disciplinaria, y notificadas al/ a la estudiante, o acudiente mediante resolución escrita.

Artículo 115. Las faltas graves y gravísimas, así como las sanciones impuestas se registrarán en la ficha confidencial del/ de la estudiante.

Artículo 116. La escuela se reserva el derecho de solicitar el traslado del alumno a otro centro educativo cuando lo considere justificado.

Artículo 117. Recursos a los Que Tiene Derecho el/ la Estudiante al Ser Sancionado/a:

a. DE JUSTIFICACIÓN. Cuando se aplica sanción por falta leve se concede a el/la alumno/a el recurso de justificación ante la Coordinación Académica y Disciplinaria o a la Dirección;

b. DE RECONSIDERACIÓN. Cuando se aplica una sanción por falta grave o gravísima se concede al/la estudiante “recurso de reconsideración” (primera instancia). Este/a podrá enviar una solicitud por escrito a la Coordinación Académica y Disciplinaria de la escuela, y esta elevará la solicitud al Consejo de la Comunidad de las Hijas del Divino Salvador para reconsiderar la cancelación de su matrícula o su retiro definitivo. Dicho Consejo reconsiderará la solicitud, levantando o reconfirmando la sanción;



c. DE APELACIÓN. Cuando el recurso de reconsideración sea desfavorable para el/la alumno/a se le concede a éste/a el “recurso de apelación” (segunda instancia) ante la Dirección Nacional de Educación Particular del Ministerio de Educación.

Capítulo 3. Autoridades competentes

Artículo 118. Para resolver los problemas de rendimiento académico y/o disciplinario se establece el siguiente procedimiento:

- a. El profesor, maestro, tratará primero, por todos los medios de resolver el problema planteado;
- b. Si aún continua se llevará a la Coordinación Académica y Disciplinaria;
- c. Si aún persiste, lo llevará a la Dirección.

TITULO VII. DISPOSICIONES GENERALES

Capítulo 1. Concepto de evaluación

Artículo 119. Para la Institución la evaluación “es una actividad sistemática integrada en el proceso educativo, cuya finalidad es el mejoramiento del mismo mediante un conocimiento, lo más exacto posible, del/la alumno/a en todos los aspectos de su personalidad, y una información ajustada sobre el proceso educativo y sobre los factores personales y ambientales en que éste incide”.

Capítulo 2. Objetivos de la Evaluación

Artículo 120. La escuela considera que la evaluación continua responde a las finalidades siguientes:

- a. Llegar a una acertada valoración del aprovechamiento de los alumnos/ as y obtener los datos necesarios para ayudarles a orientarse en sus estudios y en la elección de profesión;
- b. Descubrir actitudes e intereses específicos del/la alumno/a para alentar y facilitar su desarrollo y realización;
- c. Disponer lo necesario para la debida convocatoria de los/las alumnos/as;
- d. Valorar los métodos y procedimientos empleados, así como el ritmo del proceso educativo;
- e. Determinar la adecuación del contenido de los programas y seleccionarlos de acuerdo a su valor formativo;
- f. Facilitar las relaciones de la Escuela con las familias de los/as alumnos/as y estimular la colaboración recíproca.

Capítulo 3. Características de la Evaluación

Artículo 121. La escuela considera como características de la evaluación las siguientes:

- a. La evaluación es un proceso integrante de todo el proceso educativo;



- b. La evaluación es un proceso continuo, que tiene como marco de referencia los objetivos de la Institución;
- c. La evaluación utiliza diferentes medios, que ayudan a poner en evidencia el desenvolvimiento del educando;
- d. La evaluación se hace posible teniendo en cuenta, hasta donde sea factible, las diferencias individuales de los educandos.

Capítulo 4. Etapas de la Evaluación

Artículo 122. La evaluación es un proceso continuo, sin embargo sus etapas principales esta segmentada en tres periodos (trimestres) que tendrán una distribución en sus evaluaciones de la siguiente forma:

- a. Para primaria el 70% equivale a los ejercicios, tareas, investigaciones, talleres y toda aquella herramienta de evaluación que el docente aplique debidamente planeada; y el 30% que corresponde el examen trimestral (aplicado en dos pruebas: el intermedio y el examen trimestral).
- b. Para secundaria el 33% equivale a notas diarias, 33% para notas de apreciación (ejercicios, tareas, investigaciones, talleres y toda aquella herramienta de evaluación que el docente aplique debidamente planeada); y el 34% que corresponde el examen trimestral (aplicado en dos pruebas: el intermedio y el examen trimestral).

Las materias que tengan una carga horaria semanal de máximo 2 horas deberán tener como mínimo 6 evaluaciones (no incluye el examen intermedio y el examen trimestral).

Las materias que tengan una carga horaria semanal de 3 horas deberán tener como mínimo 8 evaluaciones (no incluye el examen intermedio y el examen trimestral).

Las materias que tengan una carga horaria semanal de mínimo 4 horas deberán tener como mínimo 8 evaluaciones (no incluye el examen intermedio y el examen trimestral)

La apreciación del profesor basada en la participación activa dentro de la clase, trabajo de colaboración espontánea como en la planificación, interés demostrado en exposiciones de trabajos en común o individualmente y otros afines

Artículo 123. Queda a criterio del Profesor aumentar la posibilidad de obtención de más notas pero usando el mismo porcentaje, así como el valorar la asistencia a clases y la conducta observada por sus alumnos /as durante los períodos de clases.

Artículo 124. El esquema de evaluación trimestral deberá ser preestablecido por el Profesor para conocimiento de sus alumnos /as al inicio de cada trimestre.

Artículo 125. Los Profesores están obligados a reportar en el sistema (Sigeduc) las calificaciones de todos los alumnos /as inscritos /as en el curso en un término no mayor a 5 días hábiles a partir de la aplicación de la evaluación.

Artículo 126. Cualquier variante para las Evaluaciones trimestrales deberá ser autorizada por la Coordinación Académica y Disciplinaria.

Capítulo 5. Nota final del curso

Artículo 127. La nota final del curso por materia se calcula de la siguiente manera:

La suma del promedio final de los tres trimestres

Capítulo 6. Promoción y Calificación

Artículo 128. Para ser promovido /a y permanecer en la escuela se exige no sólo aprobar las asignaturas sino obtener un promedio mínimo de 3.5/ 5.0 en cada una de ellas.

Artículo 129. El alumno /a que fracase en más de dos asignaturas, según el promedio final exigido por la Institución (Artículo 128), tiene CANCELADA la matrícula.



Artículo 130. La escuela no admite alumnos /as repitentes o con materias pendientes para el año inmediato superior, pero que da al criterio del Director/a permitir su aceptación.

Capítulo 7. Exención

Artículo 131. Están exentos de exámenes finales del tercer Bimestre por asignatura todos los alumnos/as que en la sumatoria de los tres trimestre tengan un promedio de 4.8 en ella, que su conducta este acorde a los lineamientos de nuestra institución y se encuentre paz y salvo en sus responsabilidades de matrícula y mensualidades. Al ser exonerados de la prueba trimestral deberá recibir en esa evaluación una calificación de 5,0.

LA DIRECCION



Saint Joseph Salesian School



Consentimiento

HE LEIDO CUIDADOSAMENTE EL REGLAMENTO DEL USO CORRECTO Y ME COMPROMETO A
VELAR POR SU CUMPLIMIENTO

FIRMA DEL ESTUDIANTE: _____

CEDULA: _____

FIRMA DEL ACUDIENTE: _____

CEDULA: _____

Imprimir y enviar firmado a la secretaria

